

Número 280

LIBRILLA**A N U N C I O**

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 1994, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Vallado de Campo de Fútbol" se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Librilla, 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 281

LIBRILLA**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de enero de 1995, se procedió a la adjudicación, mediante concurso, del contrato de los Servicios de Logopeda, de doña Francisca Gabriela Lillo Bañón, por el precio de 465.000 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Librilla, 9 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 282

LIBRILLA**E D I C T O**

Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista de Administración Especial

Primera.— Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Electricista de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos, grado, trienios y pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas, encuadradas en el grupo E, subescala de Auxiliares de Administración Especial.

El opositor seleccionado se ocupará del mantenimiento del alumbrado público.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal.

Tercera.— Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa de edad.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Cuarta.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma; uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales acreditativos de los méritos que se aleguen.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de